



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.597 / 2010.-

ZAPALLAR, 13 de Mayo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Abril del 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Nibaldo Fernández Corail.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **NIBALDO FERNANDEZ CORAIL**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de **"MONITOR DE TALLERES EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, EN PARTICULAR PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE GUITARRA EN LAS LOCALIDADES DE CATAPILCO Y LAGUNA DE ZAPALLAR, CON UN MINIMO DE TRES CLASES SEMANALES.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 200.000.-** (Doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Abril de 2010** hasta el **30 de Noviembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 6° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.21.04.004.006.001**, denominado **"Programas Culturales"**.

ANTES, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Contratos 2010 / Monitores / D.A. N° 1597/2010, Nibaldo Fernández Corail

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / CCN / SEC / JUR / pfc.